

## ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2026

(Presentadas conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

José Carlos Negrín Ormaetxea, con documento nacional de identidad número [REDACTED], en calidad de presidente de la **Asociación Sevillana de ONGD - ASONGD** y Rosario Ángeles Escobar Casas, con documento nacional de identidad número [REDACTED], en calidad de secretaria de misma asociación, actuando en representación de una organización de segundo grado que agrupa a 34 organizaciones no gubernamentales radicadas en la ciudad de Sevilla y con domicilio social y a efectos de notificaciones en calle [REDACTED] Sevilla

### EXPONE,

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, se establece el derecho de los interesados a presentar reclamaciones contra el presupuesto general aprobado inicialmente, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los créditos presupuestados respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Que, en este contexto, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026 fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, incluyendo los presupuestos de la Corporación, sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 247, de fecha 24 de diciembre de 2025, abriendose con ello el correspondiente plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones por parte de las entidades interesadas.

Que, en calidad de entidad representativa de la sociedad civil sevillana en el ámbito de la cooperación al desarrollo, y en ejercicio legítimo de los derechos de participación ciudadana en los asuntos públicos, y amparado por el artículo 170.1 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la **Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD)** presenta alegaciones en relación con la partida presupuestaria destinada a cooperación internacional al desarrollo, por entender que la reducción aplicada para el ejercicio 2026 supone una omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente asumidas, y una manifiesta insuficiencia presupuestaria incompatible con las necesidades previstas, infringiendo así lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 170.2 del TRLRHL.

## OBJETO DE LAS ALEGACIONES

Mediante el presente escrito se formulan alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026, en relación con la dotación asignada a la política pública de cooperación internacional al desarrollo, en el marco de lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado Presupuesto General fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, incluyendo los presupuestos de la Corporación, sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales, y fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) nº 247, de fecha 24 de diciembre de 2025, lo que determina la apertura del correspondiente plazo de exposición pública y presentación de alegaciones por parte de la ciudadanía y entidades interesadas.

Estas alegaciones se formulan con el ánimo de contribuir, desde el respeto institucional y el diálogo constructivo, a una reconsideración de la asignación presupuestaria en el ámbito mencionado, por considerar que la misma afecta sustancialmente a compromisos públicos vigentes, vulnera principios legales en materia de cooperación y financiación pública, y pone en riesgo la continuidad de una política municipal consolidada y reconocida nacional e internacionalmente.

## HECHOS

Durante el ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Sevilla mantuvo, pese a un contexto presupuestario complejo, un compromiso institucional sostenido con la política pública de cooperación al desarrollo. Ese ejercicio cerró con una inversión global de **2.064.548 euros**, cifra que permitió desplegar las distintas modalidades de intervención recogidas en el **V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021–2025**, destacando la inversión que se hizo para la convocatoria de subvenciones vía ONGD que se cerró con una inversión total de 1.837.723,07 € repartida de la siguiente manera:

- Modalidad A1 - Las subvenciones a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo para los que no se solicita inversión, subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01181.23101.49000, **destinando un total de 630.580,00 euros.**
- Modalidad A2 - Las subvenciones a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo cuyo gasto principal está directamente vinculado a la inversión subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01181.23101.79000, destinando un total de 533.369,07 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01181.23101.7900004 destinando un total de 350.000,00 euros, resultando **un total de 883.369,07 euros.**
- Modalidad B - Las subvenciones a los proyectos de Acción Humanitaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01181.23101.79000, **destinando un total de 118.774,00 euros.**
- Modalidad C - Las subvenciones a los proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 01181.23101.48900, **destinando un total de 205.000,00 euros.**

Esta continuidad fue valorada positivamente tanto por las entidades ejecutoras como en la evaluación intermedia del propio Plan, donde se constatan avances cualitativos en materia de impacto, alineación con los ODS y articulación multinivel.

Sin embargo, el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2026** introduce una reducción drástica del **83,17 %** en la dotación total para cooperación al desarrollo, situando la asignación global en 347.405 euros. Esta cifra, en términos absolutos y relativos, representa una ruptura con la senda de recuperación trazada desde 2023, e imposibilita la continuidad operativa de buena parte de los compromisos previamente asumidos.

Un análisis desagregado de las partidas presupuestarias confirma la gravedad de la contracción:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025 (€)	Presupuesto 2026 (€)	Variación (%)
Al Exterior (Transferencias Corrientes)	633.000	0	-100%
Subvención Libre Concurrencia	205.000	0	-100%
Transferencias de Capital al Exterior	652.143	43.000	-93,41%
Otros trabajos (Empresas y Profesionales)	321.405	51.405	-84,01%
Convenio FAMSI	200.000	100.000	-50,00%
Publicidad y Propaganda	8.000	8.000	0,00%
Cuota FAMSI	50.000	50.000	0,00%
Asociación Sevillana de ONG (ASONGD)	55.000	55.000	0,00%
Fundación Tres Culturas	40.000	40.000	0,00%
<b>TOTAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	<b>2.064.548</b>	<b>347.405</b>	<b>-83,17%</b>

El desglose presupuestario que se muestra revela un **proceso de desmantelamiento operativo**, cuya profundidad no admite interpretación técnica o meramente contable. La lectura política y estratégica de estos datos es clara:

En el momento de la aprobación del Presupuesto General para 2026, se encontraba plenamente vigente el **V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021–2025** del Ayuntamiento de Sevilla, instrumento estratégico aprobado por el Pleno municipal que articula la política pública de cooperación. Además, estaba formalmente registrada (fecha 18/08/2025 con Nº de Registro 202508700116905) la Evaluación Intermedia del Plan, en la que el mismo consistorio constata un impacto directo desde las entidades a través de la convocatorias de subvenciones y de las subvenciones nominativas posibilitaron un **impacto en población meta alcanzada de más 134.000 personas en terceros países y más de 23.000 personas en Sevilla**, así como una alta alineación con

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más pertinentes en cada modalidad de actuación.

A su vez, se hallaban en curso trabajos de planificación estratégica, seguimiento y evaluación que presupone una continuidad mínima de los instrumentos financieros vinculados al Plan, en coherencia con sus metas y compromisos. En este marco, la redacción del nuevo Plan Director para el periodo posterior a 2025 estaba ya prevista para el ejercicio 2026. El recorte drástico del presupuesto de cooperación aprobado interrumpe abruptamente ese proceso institucional, dejando sin respaldo financiero la fase final de un ciclo estratégico aún vigente y bloqueando el tránsito ordenado hacia la planificación del siguiente.

La Evaluación Intermedia del V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021–2025 identificó avances significativos tanto en la planificación estratégica como en la alineación efectiva con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se destaca la movilización de recursos y la ejecución de proyectos transformadores como herramientas que han fortalecido el papel del Ayuntamiento como actor público comprometido con el desarrollo global y lograr orientar los esfuerzos y recursos hacia los ODS más pertinentes según diferentes modalidades, potenciando el alcance y la relevancia de los resultados obtenidos.

La cooperación sevillana ha ganado visibilidad internacional, especialmente en 2025, cuando la ciudad acogió la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo de Naciones Unidas y el VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local, que reunió a más de 2.500 participantes de más de 100 países. Asimismo, se valora la articulación con ONGD y actores clave, lo que ha permitido avanzar en prioridades estratégicas, generar impactos medibles y consolidar una cooperación más sólida y eficaz.

**Desmantelamiento de la capacidad de acción directa:** La eliminación total de las Transferencias Corrientes al Exterior y de la Subvención en Régimen de Libre Concurrencia implica la desaparición del llamado “gasto vivo” de la cooperación municipal. Este retroceso en materia de políticas públicas de solidaridad conlleva la parálisis inmediata de los proyectos de base ejecutados por las ONGD, así como el bloqueo de las actividades de educación para el desarrollo sensibilización en Sevilla, con gran impacto para mantener la legitimidad social de la política pública, teniendo un enorme impacto en los países y las personas que más lo necesitan.

Cabe destacar que esta reducción del 83,17 % en la política de cooperación internacional no se produce en un contexto de ajuste generalizado del presupuesto municipal, sino en un escenario de crecimiento sostenido de las cuentas públicas. El **Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla** alcanzó en 2025 un total de 1.069 millones de euros, incrementándose un 3,6 % respecto a 2024,

mientras que en 2026 asciende a 1.096 millones de euros, lo que supone un crecimiento adicional del 2,5 %.

En términos consolidados, los presupuestos municipales superan los 1.380 millones de euros, marcando un techo histórico. Este crecimiento se produce además bajo la restauración de las reglas fiscales, **cumpliendo los límites de gasto y estabilidad establecidos por el Gobierno de España**. En este marco, el Área 2 de Protección y Promoción Social —donde se incardina la cooperación al desarrollo— aumenta globalmente en 2026 un 3,65 %, lo que profundiza la contradicción técnica y política: mientras el gasto social sube, la cooperación internacional desaparece casi por completo, eliminando líneas fundamentales como la partida “Al Exterior”.

**Bloqueo de las inversiones estructurales:** La caída del 93,4 % en la partida de Transferencias de Capital al Exterior impide no solo iniciar nuevas intervenciones —como infraestructuras educativas, sanitarias o hidráulicas— sino también completar proyectos en ejecución comprometidos en ejercicios anteriores. El daño a la credibilidad institucional ante contrapartes del Sur global y ante financiadores internacionales resulta inevitable.

**Eliminación de las inversiones** vía subvenciones de libre concurrencia (Modalidad C). Esta convocatoria de Educación para el desarrollo y sensibilización tiene como fin fomentar y promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible. Y, como se recoge en el **Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021 - 2025**, su objeto de comprometer y hacer partícipe a la ciudadanía en políticas de desarrollo que sean eficaces y de calidad, a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

La **inversión per cápita** se desploma de 2,99 euros por habitante en 2025 a tan solo 0,50 euros en 2026, umbral que sitúa a la ciudad de Sevilla por debajo del nivel mínimo necesario para sostener una política pública estructurada y con proyección exterior.

Este recorte presupuestario no puede interpretarse como una medida de ajuste ordinario. No ha sido precedido por una evaluación ex ante, ni justificado en el marco de una transición programada hacia otro modelo de política pública. La decisión vacía de contenido el último año de vigencia del Plan Director 2021–2025, rompe compromisos activos con contrapartes en el Sur global y con redes multilaterales, y compromete la reputación internacional de Sevilla como ciudad comprometida con la solidaridad global, el desarrollo sostenible y la cooperación descentralizada.

Cabe recordar que Sevilla ha desempeñado en los últimos años un papel activo y reconocido en el ámbito de la cooperación internacional descentralizada, participando en redes multilaterales, iniciativas de ciudad global y foros internacionales sobre desarrollo sostenible. Este posicionamiento no ha sido simbólico, sino operativo: en 2025, la ciudad acogió dos eventos de proyección mundial que reforzaron su imagen como referente en políticas de solidaridad, desarrollo territorial inclusivo y gobernanza multinivel.

Por un lado, fue sede de la **IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FfD4)**, promovida por Naciones Unidas, en la que se abordaron compromisos clave para movilizar recursos públicos y privados hacia la sostenibilidad global. Por otro, albergó el **VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local (WFLED)**, que reunió a gobiernos locales, agencias de cooperación, sociedad civil y organismos internacionales para promover modelos económicos más justos, resilientes y centrados en las personas. Estos espacios no solo proyectaron a Sevilla en la escena global, sino que reforzaron su compromiso con la Agenda 2030, la articulación territorial de los ODS y la cooperación multinivel.

En el previo al inicio de la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FfD4), tuvieron lugar en Sevilla dos acontecimientos en Sevilla que aparentemente iban a tener un impacto en el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla en el desarrollo sostenible y la cooperación para el desarrollo. El 30 de junio de 2025 se inauguró en Sevilla la primera reunión del **Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y, la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales**. El alcalde de Sevilla, **José Luis Sanz**, protagonizó la apertura de la primera sesión y dió la bienvenida diciendo que “*el honor de darles la más cordial bienvenida a Sevilla, una ciudad abierta, histórica y profundamente comprometida con el desarrollo sostenible, la cooperación internacional y la innovación social y económica*”. El alcalde reiteró la voluntad municipal de impulsar la sostenibilidad, la innovación y la construcción de sociedades resilientes e inclusivas gracias a la cooperación internacional, defendiendo así el papel clave de las ciudades en lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la supervisión de la Agenda 2030.

Sin embargo, la drástica decisión sobre el presupuesto de cooperación para 2026 rompe de forma abrupta con esa proyección. Resulta injustificable e incoherente que una ciudad que ha reclamado visibilidad y liderazgo internacional opte, apenas un año después, por vaciar de contenido su política pública de solidaridad global.

Sostener una posición sólida en la diplomacia de ciudades y en la cooperación internacional requiere una mínima coherencia entre el compromiso político y los recursos asignados. La actual desconexión entre la proyección internacional de Sevilla y la drástica reducción de su presupuesto de cooperación pone en riesgo el reconocimiento y la credibilidad que la ciudad ha construido en los últimos años.

Esta incoherencia debilita la capacidad de interlocución del Ayuntamiento en espacios multilaterales, compromete su continuidad como socio fiable en redes internacionales y genera dudas sobre la voluntad institucional de sostener los compromisos asumidos. Sevilla dispone del prestigio y la trayectoria para desempeñar un papel relevante en la agenda global; lo que está en juego ahora es mantener la coherencia entre lo que la ciudad dice y lo que hace.

**Impacto en socios locales y en la ciudadanía:** No debe olvidarse que este presupuesto no afecta únicamente a destinos lejanos; su impacto local también sería considerable. **Actividades de educación para la ciudadanía global y sensibilización en colegios, centros cívicos y barrios (talleres, jornadas, exposiciones) quedarían canceladas**, privando a la población sevillana más joven, en plena etapa formativa, se vean privados de contenidos sobre solidaridad, interculturalidad y desarrollo sostenible. Dejando a la solidaridad atrás y privando a la ciudadanía sevillana de una de sus señas de identidad que es “*No dejar a nadie atrás*”.

En definitiva, el tejido asociativo local y la sensibilización ciudadana sufrirían un grave retroceso. Todo ello contraviene la idea de que una sociedad cohesionada y responsable se construye también fomentando la empatía y la comprensión de los desafíos globales desde lo local. Renunciar casi por completo a la cooperación empobrece también a Sevilla en términos sociales y culturales.

**Impactos directos en puestos de trabajo:** Las organizaciones de cooperación y desarrollo (ONGD, socias locales) con estas eliminaciones presupuestarias desde el Ayuntamiento de Sevilla conlleva despidos o congelación de contrataciones, lo que genera **precariedad**.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las presentes alegaciones se amparan jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 170.2, apartados b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece que podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto general:

- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los créditos presupuestados respecto a las necesidades para las que estén previstos.

En este caso, la reducción del 83,17 % en el presupuesto municipal de cooperación internacional al desarrollo para 2026 vulnera ambas causas. La supresión de las partidas esenciales impide el cumplimiento de compromisos institucionales reflejados en normativa de aplicación directa y en instrumentos programáticos vigentes.

#### 4.1. Normativa estatal

**La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, en su artículo 1.4, reconoce expresamente el papel de los entes locales en la ejecución de la política pública de cooperación; el artículo 1.6 obliga a todas las administraciones a aplicar los principios de eficacia, coherencia y coordinación; y el artículo 35.3 establece que las entidades locales deberán dotarse de recursos suficientes y sostenidos para garantizar sus compromisos en cooperación. La drástica reducción presupuestaria de Sevilla en 2026 contradice frontalmente estos preceptos.

**La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** establece un marco normativo común para todas las administraciones públicas en materia subvencional, con especial atención a los principios de eficacia en el cumplimiento de los fines públicos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La decisión de suprimir por completo las subvenciones municipales destinadas a cooperación internacional al desarrollo resulta contraria a dichos principios, al dejar sin efecto programas iniciados, comprometer la ejecución de proyectos en curso y poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones ya contraídas con organizaciones sociales y entidades especializadas.

El artículo 8 de esta ley determina que “*las subvenciones deberán gestionarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. También se regirán por los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*”

Asimismo, su apartado 1 exige que los órganos que propongan subvenciones deben hacerlo en el marco de un plan estratégico, concretando objetivos, efectos esperados, plazo de ejecución y fuentes de financiación, en coherencia con los compromisos de estabilidad presupuestaria. En el caso de Sevilla, este plan estratégico se encuentra definido por el **V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021–2025**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Por tanto, la eliminación de las subvenciones sin una evaluación técnica ni revisión pública de dicho marco estratégico podría vulnerar el principio de buena administración y de seguridad jurídica hacia las entidades beneficiarias.

Cabe recordar también la **Disposición Adicional Decimotava** de la Ley General de Subvenciones, que reconoce las particularidades propias de las subvenciones de carácter internacional, incluyendo las destinadas a cooperación al desarrollo. En este sentido, el recorte radical y no planificado de los fondos en 2026 podría suponer un quebranto del principio de confianza legítima y del principio de continuidad administrativa, especialmente si impide la ejecución de convenios firmados o compromisos adquiridos con organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD).

En definitiva, la práctica eliminación de las subvenciones a proyectos de cooperación en el ejercicio 2026 rompe con la finalidad pública reconocida en el **artículo 8.3** de esta Ley, así como con la coherencia, eficacia y eficiencia institucionales. Además de desactivar los objetivos estratégicos del Plan Director vigente, desaprovecha recursos previamente invertidos, bloquea resultados esperados y pone en riesgo los fines de interés general que justificaban estas políticas públicas, afectando tanto a sus beneficiarios directos como a la legitimidad del Ayuntamiento como actor responsable en el ámbito de la cooperación descentralizada.

## 4.2 Normativa autonómica y local

En el **plano autonómico**, la política de cooperación al desarrollo encuentra su sustento jurídico en el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, que en su **artículo 245**, incluido en el Capítulo V, dedicado a la cooperación al desarrollo, establece con claridad que:

*“El pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza.”*

Este principio se concreta en la obligación de la Comunidad Autónoma —y por extensión de sus entidades locales— de desplegar actividades de cooperación dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, con especial atención a los países iberoamericanos, el Magreb y África. Del mismo modo, el Estatuto otorga un mandato específico para priorizar relaciones solidarias con países vecinos o culturalmente próximos, así como con comunidades receptoras de emigración andaluza o de origen de inmigración hacia Andalucía.

Este marco jurídico se desarrolla legislativamente a través de la **Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (LACID)**, que configura un sistema de cooperación público coordinado y con vocación transformadora, en el que las administraciones locales desempeñan un papel activo. Según el artículo 2 de dicha ley, la política de cooperación de

las instituciones andaluzas constituye la expresión institucional de la solidaridad del pueblo andaluz con los países en desarrollo, mientras que el artículo 3 establece como objetivo esencial contribuir al desarrollo humano sostenible, a través de líneas de acción que incluyen:

- La atención a las necesidades básicas y la formación de recursos humanos en poblaciones vulnerables (art. 3.a),
- El fortalecimiento democrático, institucional y la redistribución de la riqueza (art. 3.b),
- La acción humanitaria, la sostenibilidad ambiental y la educación para la ciudadanía global (arts. 3.c a 3.e),
- Y la implicación activa de la sociedad andaluza en dichas tareas mediante instrumentos participativos.

Desde esta perspectiva, la supresión de las convocatorias de subvenciones a ONGD en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Sevilla y la consiguiente paralización de proyectos de cooperación y actividades de sensibilización constituyen una vulneración material de este marco normativo. Al eliminar los cauces institucionales para canalizar la solidaridad ciudadana, se impide ejercer el derecho de la población sevillana a participar en la acción exterior solidaria de Andalucía, se desactiva la política pública municipal de cooperación, y se rompe la corresponsabilidad institucional que exige la articulación entre niveles de gobierno —municipal, autonómico y estatal— para cumplir con los compromisos compartidos en esta materia.

Asimismo, se debilita la articulación operativa con el sistema andaluz de cooperación, especialmente con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), y se incumplen los objetivos estratégicos asumidos por Sevilla en el vigente Plan Director municipal. La eliminación abrupta de estas herramientas presupuestarias interrumpe una política consolidada, vulnera el principio de continuidad administrativa y erosiona el papel que el municipio ha venido desempeñando como actor activo y coherente del sistema andaluz de cooperación al desarrollo.

**La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030)**, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en junio de 2018, constituye el instrumento marco para la implementación territorializada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Andalucía. Como tal, **fija orientaciones estratégicas dirigidas a todas las administraciones públicas andaluzas**, incluyendo las locales, en coherencia con lo establecido en el **Estatuto de Autonomía** y la normativa sectorial en materia de cooperación al desarrollo.

El recorte drástico del presupuesto municipal de cooperación para 2026 resulta **incompatible con los ejes estratégicos y principios operativos de la EADS 2030**. En primer lugar, vulnera el mandato de incorporar el enfoque de sostenibilidad global de forma transversal en todas las políticas públicas,

desactivando de facto la contribución municipal a la solidaridad internacional y a la redistribución global de la riqueza. En segundo lugar, quiebra el principio de “responsabilidad compartida”, uno de los pilares de la Estrategia, al eliminar el compromiso institucional con el acompañamiento de comunidades vulnerables en el Sur global, debilitando la dimensión internacional de los ODS y rompiendo con la coherencia de políticas para el desarrollo.

Del mismo modo, la desaparición de las partidas destinadas a sensibilización social y a subvenciones en régimen de concurrencia vulnera el objetivo estratégico de **fomentar una ciudadanía global, crítica y corresponsable**, clave para legitimar las decisiones públicas desde el territorio. A su vez, la reducción del 84 % en la partida de asistencia técnica limita gravemente la capacidad operativa del sistema local de cooperación, contradiciendo las recomendaciones de la EADS 2030 sobre fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento.

En suma, el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla para 2026, en lo que respecta a cooperación internacional, **se aleja de forma significativa de los compromisos recogidos en la EADS 2030**, tanto en su dimensión ética como técnica, al debilitar los instrumentos que hacen posible la participación activa de Sevilla en los procesos globales de sostenibilidad, justicia social y construcción de paz.

El IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2025–2028, aprobado por la Junta de Andalucía como instrumento central de planificación estratégica en materia de cooperación, representa el marco vigente de actuación regional en coherencia con la Agenda 2030 y el Estatuto de Autonomía. Este plan se articula como desarrollo operativo del Pacto Andaluz por la Solidaridad, y establece principios, objetivos y directrices de obligado respeto para todos los agentes del sistema andaluz de cooperación, incluyendo las entidades locales.

La decisión del Ayuntamiento de Sevilla de recortar hasta su práctica extinción el presupuesto de cooperación para el ejercicio 2026 —eliminando partidas esenciales como las transferencias corrientes al exterior o las subvenciones de libre concurrencia— **contraviene abiertamente los compromisos establecidos en este instrumento regional**, por las siguientes razones:

1. **Incumplimiento del principio de crecimiento proporcional:**

El PACODE establece que la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) debe crecer anualmente de forma al menos proporcional al incremento del presupuesto general de cada administración. Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para 2026 crece un 2,5 %, la reducción drástica de los recursos de cooperación vulnera esta directriz básica de estabilidad y compromiso financiero sostenido.

**2. Desvinculación del sistema andaluz de cooperación descentralizada:**

El PACODE identifica a las entidades locales como **agentes clave del sistema de cooperación**, con capacidad para movilizar a la ciudadanía y articular estrategias territoriales eficaces. La decisión de reducir la inversión a un umbral de apenas 0,50 € por habitante implica una renuncia de facto a esa función, debilitando la arquitectura institucional compartida y **rompiendo la red de alianzas interadministrativas construida en Andalucía en torno a la cooperación descentralizada.**

**3. Vulneración del mandato estatutario:**

El PACODE se fundamenta en el **artículo 10.3.23º del Estatuto de Autonomía para Andalucía**, que considera la cooperación al desarrollo como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma. La supresión de las transferencias corrientes y la caída del 93,4 % en las transferencias de capital imposibilitan cumplir con el mandato de contribuir desde Andalucía a la erradicación de la pobreza, la promoción de los derechos humanos y la justicia global, especialmente en países del entorno mediterráneo e iberoamericano.

**4. Abandono del objetivo estratégico de ciudadanía global (OE3):**

La eliminación en Sevilla de las partidas destinadas a proyectos locales de sensibilización y educación para el desarrollo contradice uno de los ejes prioritarios del PACODE: la **generación de una ciudadanía global crítica, activa y comprometida**; a su vez, invalida el cumplimiento de la Meta 4.7 de los ODS, integrada expresamente en el PACODE, y rompe con la estrategia regional de promoción de la coherencia social y formativa de las políticas públicas de cooperación.

**5. Descapitalización técnica del sistema andaluz:**

Mientras que el IV PACODE apuesta decididamente por **el fortalecimiento de las capacidades técnicas, la evaluación y la profesionalización de los actores de cooperación**, la extinción de la política pública de cooperación internacional en Sevilla erosiona el músculo técnico local acumulado y socava la capacidad de planificación, supervisión y evaluación de los proyectos, lo que contradice el mandato regional de construir un sistema fuerte, cohesionado y ágil.

#### **4.3. Normativa europea e internacional**

La política pública de cooperación internacional al desarrollo no se encuentra únicamente regulada por el ordenamiento jurídico estatal y autonómico, sino que forma parte integral de los compromisos

internacionales y europeos asumidos por España y, por extensión, por sus entidades territoriales. En este contexto, el Ayuntamiento de Sevilla no es un actor ajeno, sino parte activa de un entramado de responsabilidades multilaterales que exige coherencia, continuidad y dotación presupuestaria suficiente para poder cumplirlos.

El artículo 208 del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)** establece que la cooperación al desarrollo es una competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros, reconociendo que la acción exterior de la UE debe tener por objetivo la reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza. Este artículo también introduce la obligación de coherencia de políticas para el desarrollo, lo que implica que todas las políticas públicas que puedan tener impacto exterior deben contribuir de forma coordinada al desarrollo sostenible. En este marco, las autoridades locales —como los ayuntamientos— son consideradas agentes clave en el cumplimiento de dicha coherencia y en la ejecución descentralizada de políticas de solidaridad.

Asimismo, el **Consenso Europeo sobre Desarrollo**, aprobado por la Comisión, el Parlamento y el Consejo en 2017, otorga reconocimiento explícito al papel de los gobiernos locales y regionales en la construcción de alianzas para el desarrollo sostenible. Este documento estratégico insta a reforzar la financiación pública en todos los niveles de gobierno, incluyendo los municipales, y destaca la necesidad de articular la ayuda oficial al desarrollo con enfoques territoriales, participativos y arraigados en la ciudadanía. En consecuencia, la supresión casi total del presupuesto de cooperación municipal en 2026 vulnera el espíritu y el contenido operativo de dicho consenso.

Por otro lado, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por Naciones Unidas y suscrita por el Estado español, incluye en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.2 un llamado expreso a los países desarrollados para incrementar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), con especial atención al cumplimiento del objetivo del 0,7 % de la Renta Nacional Bruta.

## PETICIÓN

Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla y, en particular, al equipo de gobierno municipal que reconsideré la dotación presupuestaria de Cooperación al Desarrollo para 2026, adoptando las siguientes medidas de corrección en la aprobación definitiva del Presupuesto:

- 1. Restitución de los fondos de cooperación:** Incrementar la partida global de Cooperación al Desarrollo 2026 hasta un nivel al menos equivalente al ejecutado en 2025 ( $\approx$ 2,06 millones de

€). Esta reposición es fundamental para garantizar la continuidad de los proyectos en curso y de las convocatorias de subvenciones a ONGD, evitando así un paro brusco de las iniciativas solidarias ya comprometidas.

2. **Acercamiento al 0.7% de la Renta Nacional Bruta (RNB) a Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)** para combatir la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. **Alineación con objetivos de desarrollo sostenible:** Revisar la planificación financiera municipal con vistas a incrementos progresivos de la aportación a AOD en los próximos años, en línea con los compromisos de la Agenda 2030. Se insta a diseñar una hoja de ruta para que Sevilla aumente gradualmente el presupuesto de cooperación, de forma que la ciudad contribuya de manera creíble al objetivo del 0,7% nacional en 2030. Este esfuerzo planificado permitiría a Sevilla recuperar el terreno perdido y seguir siendo referente entre los municipios españoles en solidaridad internacional.
4. **No dejar a nadie atrás:** El principio de “*No dejar a nadie atrás*” constituye uno de los **ejes estructurantes de la agenda social** del Ayuntamiento de Sevilla, tomando la referencia de la Agenda 2030. Este principio exige que las políticas públicas prioricen a los colectivos más vulnerables, tanto dentro como fuera del territorio, y orienten los recursos a reducir desigualdades, proteger derechos fundamentales y promover la equidad global.

En este marco, la eliminación de las principales líneas de financiación a proyectos de solidaridad en el exterior debilita de forma significativa la capacidad del Ayuntamiento para aplicar este principio en su dimensión internacional. La desaparición del “gasto vivo” que permitía sostener proyectos en terreno y programas de educación para la ciudadanía global interrumpe el compromiso adquirido en el **Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021–2025**, donde Sevilla se reconoce como actor de la alianza global por los ODS y asume el deber de incorporar el principio de “No dejar a nadie atrás” en sus políticas públicas.

**Somos conscientes del esfuerzo que esta administración ha realizado al consolidar un crecimiento del 3,65 % en el presupuesto del Área de Protección y Promoción Social para 2026**, alcanzando así más del 20 % del gasto total municipal. Esta apuesta por reforzar las políticas sociales locales es coherente con el compromiso de garantizar derechos y atender a los colectivos más vulnerables de la ciudad.

Precisamente por ello, **recuperar una dotación mínima para la cooperación internacional no debe entenderse como un conflicto de prioridades**, sino como una forma de **extender ese compromiso solidario más allá de nuestras fronteras**. Mantener activa la cooperación

municipal es una vía para proyectar el compromiso de Sevilla con el principio de “No dejar a nadie atrás”, tanto en el plano local como global, reforzando la coherencia de sus políticas públicas con los valores de justicia social y solidaridad que la ciudad ha defendido históricamente.

Consideramos que esta decisión en materia de cooperación internacional representa un serio retroceso político, institucional y ético, difícilmente conciliable con la actitud proactiva y el compromiso sostenido que esta administración ha venido demostrando en la consolidación de una política pública sólida y reconocida en este ámbito.

Somos conscientes del esfuerzo que el Ayuntamiento ha realizado al reforzar el presupuesto del Área de Protección y Promoción Social, que crece un 3,65 % en 2026 y representa más del 20 % del gasto total municipal, reflejando una apuesta clara por la atención a colectivos vulnerables en el ámbito local. Precisamente por ello, recuperar una dotación mínima para la cooperación internacional al desarrollo no debe entenderse como un conflicto de prioridades, sino como una ampliación del compromiso solidario de Sevilla hacia el plano global, en coherencia con los valores que esta ciudad ha defendido históricamente.

Recapacitar sobre la decisión adoptada **permitiría reconectar con una trayectoria institucional positiva**, en un momento en el que las crisis globales exigen más solidaridad pública, no menos. Restituir los instrumentos financieros y operativos de la cooperación municipal permitiría reforzar la coherencia de Sevilla con el principio de “No dejar a nadie atrás”, fortalecer su legitimidad en la escena internacional y mantener una política pública que ha demostrado su eficacia, impacto y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Debe subrayarse, además, que el **coste económico de esta política es pequeño, pero su impacto es amplio y profundo**. Los recursos públicos destinados a cooperación se gestionan con absoluta transparencia y bajo niveles de exigencia que superan los requeridos en otras fórmulas contractuales habituales en la administración pública. La relación entre las entidades de cooperación y el Ayuntamiento, especialmente con el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, ha sido ejemplar en términos de colaboración técnica y coherencia política.

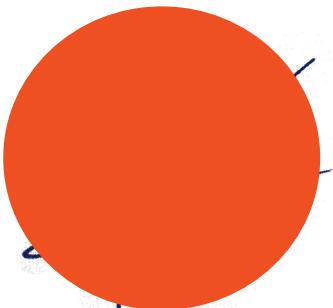
En este contexto, resulta difícil comprender la interrupción abrupta de la financiación, que pondría fin a proyectos en marcha y afectaría directamente a poblaciones vulnerables, tanto en Sevilla como en países empobrecidos que han contado con el respaldo de esta ciudad.

En conclusión, solicitamos que el Ayuntamiento de Sevilla recapacite sobre el profundo impacto negativo que tendría el recorte planteado y actúe en consecuencia, restaurando la inversión en

cooperación al desarrollo a un nivel acorde con la tradición solidaria de nuestra ciudad, su población (de la que emana este compromiso) y las responsabilidades compartidas que Sevilla tiene en la construcción de un mundo más justo y sostenible. Confiamos en que la Corporación Municipal sabrá valorar estas alegaciones y enmendar el presupuesto para 2026, de modo que Sevilla no dé un paso atrás en la escena global, sino que continúe avanzando como una ciudad referente en la política pública de cooperación internacional al desarrollo.

En Sevilla, viernes 16 de enero de 2026

Firma



José Carlos Negrín Ormaetxea  
DNI [REDACTED]  
Presidente ASONGD

Firma



Rosario Ángeles Escobar Escobar Casas  
DNI [REDACTED]  
Secretaria de ASONGD